

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO
Nº 010-2022-MDC-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO
TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE
CASTILLA, PIURA-PIURA, CON CODIGO UNICO DE
INVERSIONES Nº2525821 Y CODIGO ARCC 2265**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
RUC N° : 20172618864
Domicilio legal : CALLE AYACUCHO N°414
Teléfono : 073-776471
Correo electrónico : logistica@municastilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA, PIURA-PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2525821 Y CODIGO ARCC 2265**".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 2'218,536.76 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior (90%)
S/ 2'218,536.76 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 SOLES)	S/ 1'996,683.09 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 09/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°320-2022- MDC-GM el 10 de noviembre del 2022.**

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N°110-2022-MDC-GDUREI el 26 DE OCTUBRE del 2022.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (formato digital) en Caja de la Entidad y recabar lo solicitado en Oficina De Abastecimientos Y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Castilla en el horario de 07:45 a 15:45 horas.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022

- Decreto Supremo N°011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Código civil.
- **DECRETO DE URGENCIA N°020-2022**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 06.12.2022
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 07.12.2022 Hasta las: 11:59 horas del 19.12.2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	:
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	:
Presentación	: 20.12.2022
admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	21.12.2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica **(S/ SOLES)**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL :
<https://municastilla.gob.pe/wp/gestion/>, Y www2.seace.gob.pe

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹⁰ (ANEXO Nº 9), o SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DEL DECRETO DE URGENCIA Nº020-2022.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.
- m) Declaración Jurada indicando un domicilio en el distrito de castilla para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, adjuntando recibo de luz o recibo de agua u

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la Dirección.
- n) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
 - o) Declaración jurada de Correo electrónico activo para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Castilla sito en Calle Ayacucho N° 414, Distrito de Castilla – Piura, en el horario de 07:45 a 15:45 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante [CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

46



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

3.1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.

3.1.2 ANTECEDENTES

La municipalidad Distrital de Castilla ha creído conveniente la ejecución del Proyecto: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265, el cual trae consigo beneficios a la población, contribuyendo con ello a mejorar el estándar de vida de los habitantes.

La ejecución del presente proyecto incentiva la promoción del desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

3.1.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA

La Institución Educativa Augusto Timana Sosa, se encuentra ubicada en la calle Mariano Melgar S/N AA.HH Las Montero, Distrito Castilla, Provincia Piura, Departamento Piura.

- Departamento : Piura
- Provincia : Piura
- Distrito : Castilla
- Latitud Sur : -5.21547
- Longitud : -80.62791
- Altitud : 27 m.s.n.m.

3.1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES METAS

El Expediente Técnico del citado Proyecto, tiene como objetivo, la ejecución de las Metas Presupuestales esenciales, siguientes:

- En el módulo 1: Rehabilitación de tres aulas en el primer nivel.
Rehabilitación de tres aulas en el segundo nivel.
Rehabilitación de tres aulas en el tercer nivel.
- En el módulo 2: Rehabilitación de SSHH para alumnos en el primer nivel.
Rehabilitación de SSHH para alumnos en el segundo nivel.
Rehabilitación de depósito en el tercer nivel.
- En el módulo 3: Construcción de ambientes administrativos, cocina, almacén el primer nivel.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Construcción de un aula pedagógica en el segundo piso.
Construcción de un aula pedagógica en el tercer piso.

- En obras exteriores: patio de formación techado, circulaciones, cerco perimétrico.

• ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

3.1.5 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad distrital de Castilla con la finalidad de dar una solución parcial al problema existente, ha considerado conveniente gestionar en el presente ejercicio presupuestal la ejecución de la OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265., el mejoramiento de la infraestructura educativa, permitirá mejorar las condiciones de enseñanza en ambientes adecuados para este sector del distrito de Castilla.

3.1.4.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO

El planteamiento técnico de la propuesta tiene por objetivo la implementación de la intervención de REHABILITACION de la infraestructura educativa, afectada por el FEN 2017 previendo la infraestructura de gestión de riesgo respectiva; así como los ambientes y dimensionamiento respectivo en función al marco normativo sectorial, local y nacional.

3.1.6 VALOR REFERENCIAL

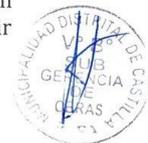
El Valor Referencial para la obra asciende a la suma S/ 2'218,536.76 (Dos millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta y seis con 76/100 soles).

COMPONENTES	TOTALES (S/)
OBRAS CIVILES	S/ 1,840,394.67
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 161,128.89
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 217,013.20
VALOR TOTAL DE LA OBRA	S/ 2,218,536.76

El presupuesto de obra ha sido determinado con precios vigentes al mes de **OCTUBRE DEL 2022**; e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. (Ver expediente técnico).

3.1.7 PLAZO FASE DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la implementación de las metas del proyecto incluido el tiempo de ejecución de Plan de contingencia es de **150 (CIENTO CINCUENTA)** días calendario; ya que dicho proyecto contempla demolición y desmontaje de la infraestructura existente, además por la pandemia que actualmente se está viviendo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

(COVID-19), se estará trabajando de acuerdo a lo que establece las normas COVID con menos personal de lo normal requerido.

3.1.8 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema "**A SUMA ALZADA**", de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especificaran las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y el requerimiento para la ejecución respectiva.

3.1.9 ADELANTOS:

La entidad otorgara dos tipos de adelanto, el adelanto está en función al monto del contrato original, conforme al siguiente detalle:

a) Adelantos Directos

Corresponde el Adelanto directo hasta el **10%** del monto del contrato original.

El otorgamiento del adelanto directo. El contratista podrá solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **Carta Fianza** y el comprobante de pago respectivo, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

b) Adelantos de Materiales o Insumos

La Entidad No otorgara Adelantos por materiales o insumos.

3.1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, Reglamento, normas complementarias modificatorias y las Bases del presente proceso de selección,
- ✓ Ejecutar la Obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Proceso de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.
- ✓ El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la Obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la Obra; asimismo del transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será cuenta del Contratista en su totalidad, no reconociéndose, pago alguno por dichos criterios.
- ✓ El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en Obra o para la seguridad y conveniencia del público en general
- ✓ Durante la ejecución de la Obra, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente, si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la Obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ✓ Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamento Técnicos,

pág. 3



ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N°04:

Según Informe N°1722-2022-MDC-GDUREI-SGO, el área usuaria se pronuncia: "se acoge la observación, ya que se ha verificado que se cuenta con el financiamiento para el año 2022 (certificación de crédito presupuestario). ASI MISMO, pueden presentar carta fianza y/o póliza de caución, de conformidad al Artículo 60 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°084-2020-PCM, Decreto que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios". quedando de la siguiente manera

DICE:

b) ADELANTOS DE MATERIALES O INSUMOS

La entidad no otorgara adelantos por materiales o insumos

DEBE DECIR:

b) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante [CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

- Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos de los ensayos, pruebas y certificaciones de los materiales colocados en obra.
- ✓ El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra digital. En este cuaderno de obra digital se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas, ocurrencias y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
 - ✓ Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
 - ✓ Los daños y/o problemas causados (a terceros) durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.
 - ✓ El Contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
 - ✓ Debe brindar todas las facilidades al Supervisor de la obra, para su libre desplazamiento en la Obra y el cumplimiento de sus funciones; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos.
 - ✓ Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el Ingeniero Residente en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento, el cual debe evaluar permanentemente el desarrollo de administración de riesgos, debiendo registrar los resultados en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
 - ✓ El contratista a la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratado, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, a efectos del fiel cumplimiento en la ejecución de la obra para no originar retrasos o y/o paralizaciones en el proceso constructivo.
 - ✓ Constituyen obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de la resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías d fiel cumplimiento, de ser el caso.
 - ✓ La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
 - ✓ Responsabilidad del residente de obra respecto a la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
 - ✓ El residente de la obra, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riegos, debiendo registrar los resultados en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
 - ✓ En caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato en forma total o parcial, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.





- ✓ El Contratista está supeditado a cualquier convocatoria que la Entidad ejecutora lo determine necesario en temas relacionados a la ejecución de la obra.
- ✓ El Contratista está obligado a mantener el área de trabajo cercada y limpia de materiales o escombros a eliminar hasta la culminación de la obra
- ✓ La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- ✓ El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones establecidas de anticorrupción para la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ De acuerdo a la **Opinión N°252-2017/DTN**: el contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o mas de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases.
- ✓ En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra digital e informarse a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales no parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

A) **DEL PERSONAL**

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero/Residente).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado acreditando exigido en el expediente que son de la zona, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.





El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente, en la etapa contractual.

B) DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de la maquinaria y equipos en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentran ya disponibles en la zona donde se ejecutara la obra por lo que el contratista deberá aportar la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

C) OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo el contratista incluir, detallar e identificar las zonas o predios que se utilizaran como oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra





40

y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

3.1.11 GARANTIAS

La garantía que debe presentar el contratista para la suscripción del contrato (fiel cumplimiento) y por adelanto debe ser CARTA FIANZA conforme a lo establecido en el Artículo 60° del Reglamento del Procedimiento de Contratación pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de contrato de obra.

Algunas consideraciones:

La entidad verificara que la carta fianza, haya sido emitida por empresa que se encuentren dentro del ámbito de supervisión directa de la SBS y cuenten con la autorización para emitir garantías o estén considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central De Reserva Del Perú.

3.1.12 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA

El ejecutor de la obra deberá ser una persona natural o jurídica el cual deberá proporcionar el personal técnico especialista y con experiencia requerida.

El personal que labore para el Ejecutor de la Obra estará dispuesto a efectuar trabajos en días domingos o feriados y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para la Municipalidad Distrital de Castilla.

La Municipalidad Distrital de Castilla podrá solicitar cambios así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para la Municipalidad.





Se considerarán Obras similares a: **Construcción, o Creación, o reconstrucción, o remodelación, o mejoramiento, o reconstrucción, o ampliación, o habilitación, o rehabilitación, o recuperación de infraestructuras educativas.**

ACREDITACIÓN PERSONAL CLAVE: La acreditación del grado académico y la experiencia de los profesionales propuestos que se realizará para la suscripción del contrato, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realice el profesional corresponden con la función propia del cargo puesto requerido. En concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Dirección ejecutiva N°064-2020-RFCC/DE, que modifican Bases estándar para la ejecución de obra convocado en el marco del D.S N°148-2019-PCM

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

- ❖ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ❖ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- ❖ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la





experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- ❖ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- ❖ Todas las constancias o certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año). En el caso, las constancias o certificados establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la entidad debe considerar el mes completo.
- ❖ Se precisa que el participante debe tener en cuenta que, "Las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia de personal deben ser emitidos por que aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrara fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la **Opinión N°105-2015/DTN**. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la entidad.

Opinión N°105-2015/DTN, indico lo siguiente: "(...) si bien la normativa de contrataciones del Estado no establece quien debería emitir la documentación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida.

ACREDITACIÓN EQUIPAMIENTO:

Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de operatividad y eficiencia de estos.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, será de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de costo de su oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que se detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas, y/o paralizaciones de obra por cualquier cosa.

La acreditación se realizará para la suscripción del contrato, se presentará de la siguiente forma:

- ❖ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



37



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

b) **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorcios y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia consignar el o los párrafos siguientes:

1. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de **dos (02) integrantes**.
2. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es **de 50%**.

c) **SOLVENCIA ECONÓMICA**

El postor que se presente su oferta de manera individual o en consorcio, deberá acreditar a través de la CARTA DE LINEA DE CREDITO, equivalente a **Una (01) vez el valor referencial** emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

d) **PENALIDADES**

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora).

El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 62 del Reglamento.

e) **OTRAS PENALIDADES**

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de laUIT La penalidad será por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor.



36



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

2	<p>PERSONAL CLAVE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor.
3	<p>PERSONAL ACREDITADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor.
4	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.</p>	S/1,000.00	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días en que la obra o sectores de esta, no cuenten con los dispositivos de seguridad y señalización respectiva o sobre accidentes de trabajo ocurridos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan. La multa es por cada día.</p>	S/1,000.00	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

6	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales que no cumple con lo especificado en el Expediente Técnico de Obra, sin la autorización del supervisor, la penalidad será aplicada por cada tipo de material no autorizado o no adecuado.</p>	0.5 UIT	<p>El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, que no se cuenta con los materiales y/o equipos, autorizados de acuerdo a las E.E.TT, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.</p>
7	<p>AUSENCIA EN OBRA DE PERSONAL CLAVE. Cuando el personal clave del contratista no asista a la obra o reuniones convocadas por la supervisión o Entidad, durante la jornada laboral diaria (Residente de Obra y/o Especialistas). Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.</p>	S/1,000.00	<p>El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.</p>
8	<p>CAMBIO DE PROFESIONALES Cuando el contratista no informe al supervisor el cambio de un profesional de la obra; así como realice el cambio sin consentimiento previo y por escrito de la Entidad. La penalidad será por cada día de ausencia del personal ofertado.</p>	0.5 UIT	<p>El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los cambios no autorizados, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.</p>
9	<p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION INCOMPLETA, Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue, de forma incompleta o con errores, los documentos e informes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra - Cronograma actualizado al Inicio de Obra. - Cronograma Acelerado. - Cronogramas reprogramados. - Programaciones de obra: PERT oCPM 	S/ 1,000.00	<p>Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad, indicando la documentación incompleta o el error detectado.</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Valorizaciones de obra mensuales. - Resultados de los controles de calidad. - Liquidación del Contrato de Obra. - Otros informes solicitados por la Supervisión o Entidad. <p>La penalidad será por la presentación en forma incompleta y/o con errores y por cada día transcurrido hasta la subsanación correspondiente.</p>		
10	<p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION EXTEMPORANEA Cuando el Contratista no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos y/o información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra - Cronograma actualizado al Inicio de Obra. - Calendario de avance de obra valorizado, adecuado a la fecha de inicio de obra. - Cronograma Acelerado. - Cronogramas reprogramados. - Programaciones de obra: PERT – CPM. - Valorizaciones mensuales. - Liquidación del Contrato de Obra. - Otros informes solicitados por la Supervisión o Entidad. <p>La penalidad será aplicada por cada documento que no se presente en el plazo, considerando cada día de atraso hasta su presentación.</p>	S/1,000.00	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
11	<p>PRUEBAS, PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o la realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico de Obra y requerida por la supervisión (el Supervisor o Inspector determinará la fecha de ejecución de cada prueba) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.</p>	1UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, la realización y/o presentación de pruebas y ensayos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

12	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra, la penalidad es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o por la Entidad.</p>	0.5UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
13	<p>POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DURANTE LAS VISITAS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN. Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra o durante las visitas del Comité de Recepción, según su oferta. La penalidad será aplicada por cada día de inasistencia por profesional. A fin de cumplir el contratista reprogramará la reunión en forma oportuna.</p>	1UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
14	<p>POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista no presente el certificado de habilidad vigente del Residente de obra en el Informe Mensual de Valorización. O la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La penalidad será aplicada por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad ó por cada día que se detecte que no está o no estuvo habilitado.</p>	S/.1,000.00	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
15	<p>NO REALIZAR LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD</p>	S/1,000.00	Según informe del Inspector Supervisor y/o funcionario de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

	<p>"LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL" Cuando el contratista injustificadamente no realiza las anotaciones de hechos relevantes al día, La penalidad será aplicada por cada día de demora.</p>		Entidad.
16	<p>POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.</p>	S/.1,000.00	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
17	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DECLARADOS POR EL CONTRATISTA Cuando el contratista no presente los equipos. La penalidad será aplicada por cada equipo.</p>	S/.1,000.00	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, el equipo o relación de equipos que no cumplen con lo propuesto en la documentación de firma de contrato, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
18	<p>PÓLIZAS NO VIGENTES Cuando el contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR. O se detecte que alguno de los trabajadores presentes en la obra no cuenta con SCTR, o no está vigente. La penalidad será aplicada por cada día del periodo en que se mantuvo sin vigencia por cada día en que no contaba con SCTR.</p>	S/.2,000.00	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días de no vigencia de las pólizas señaladas, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
19	<p>DAÑOS POR AGENTE ATMOSFÉRICO O TRÁNSITO DE SU PERSONAL O EQUIPO Cuando el Contratista no mantenga la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de</p>	S/.2,000.00	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



31



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

	<p>su personal o equipo ocasionando daños a la obra. La Entidad le aplicará una penalidad por cada equipo o parte de la obra dañada. (*)</p> <p>(*) SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LO DAÑADO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.</p>		
20	<p>FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando el contratista no cumpla con comunicar a las autoridades competentes la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor; o no cumpla con remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, se le aplicará una penalidad por cada evento.</p>	1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
21	<p>ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN: Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impide a la comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.</p>	0.50 UIT por cada día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

3.1.13 GESTION DE RIEGOS

La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD. (Según expediente Técnico).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R 01		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AFECTACIONES SOCIO AMBIENTALES POR RECONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	CONTAMINACIÓN ACUSTICA Y POLUCIÓN	
			Causa N° 2	INTERVENCIÓN DE INTERFERENCIAS	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
			0.7		0.4
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA EDIFICACIÓN		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	APLICACIÓN DE PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL PARA PREVENIR Y/O MITIGAR AFECTACIONES AMBIENTALES		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA; CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 02			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO GEOLOGICO SISMICO Y GEOTECNICO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MOVIMIENTOS TELURICOS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05 0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja	0.100		Muy bajo	0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MOVIMIENTOS SISMICOS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	APLICACIÓN DE LOS PARAMETROS DE DISEÑO SISMO RESISTENTE VIGENTES, APLICACIÓN DE CONTROLES DE CALIDAD EN ANALISIS GEOLOGICOS / GEOTECNICOS.			



28



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3					
		Fecha	OCTUBRE 2022					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.					
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 03					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ERRORES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEFICIENTE OBTENCIÓN DE DATOS DE CAMPO				
			Causa N° 2	DEFICIENTE PROCESAMIENTO Y DISEÑO DEL PROYECTO				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja	0.100		Moderado	0.200		
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIAS EN ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, SUBSANAR LAS OBSERVACIONES CON LA DILIGENCIA DEL CASO.					



27



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R 04		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EROSION Y VULNERABILIDAD EN CANAL		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INADECUADAS E INSUFICIENTES OBRAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL	
			Causa N° 2	FALTA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO EN ESTRUCTURAS DE DRENAJE PLUVIAL	
			Causa N° 3	INUNDACIÓN POR LLUVIAS	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90	0.9	Muy alto	0.80
	Muy alta		0.900	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.180	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		PRESENCIA DE LLUVIAS EXTRAORDINARIAS FENOMENO DEL NIÑO - NIÑO COSTERO - CAMBIO CLIMATICO			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL SUFICIENTES Y ADECUADAS PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS CLASES			



26



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R 05		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES DE PERSONAL OBRERO Y TERCEROS		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INADECUADAS USO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD	
			Causa N° 2	INADECUADA SEÑALIZACION DE ZONAS SEGURAS	
			Causa N° 3	EXCESO DE CONFIANZA	
			Causa N° 4	INTENTO DE REDUCIR TIEMPOS	
			Causa N° 5	MAL USO DE EQUIPOS	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20 0.2
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado 0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS SEGÚN CAPACITACIONES DE SEGURIDAD EN OBRA		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CAPACITACION DE SEGURIDAD EN OBRA, IMPLEMENTACIÓN DEL PLANES DE SEGURIDAD EN OBRA, CONTROL Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	6	
			Fecha	OCTUBRE 2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.	
			Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R 06		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			MODIFICACIÓN DEL PROYECTO POR CAMBIOS EN NORMATIVIDAD VIGENTE O DEMANDA		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	MODIFICACIONES EN LA NORMATIVIDAD EMPLEADA PARA EL PROYECTO	
			Causa N° 2		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		CAMBIOS EN NORMATIVIDAD		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		MODIFICAR EL PROYECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE		



24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7				
		Fecha	OCTUBRE 2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.				
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 07				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	APARICIÓN DE VICIOS OCULTOS DURANTE OBRA				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DESCUBRIMIENTO DE DEFECTOS O ERRORES NO VISIBLES DURANTE LA ENTREGA DE TERRENO Y/O ESTUDIO BASICO DE INGENIERIA			
Causa N° 2			FALTA DE IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS				
Causa N° 3			DIFERENCIAS EN LAS CONDICIONES DEL MEDIO O PROCESO GEOLOGICO				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Moderado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENTE IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS, GEOLOGIA DE LA ZONA				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	MODIFICACIÓN DE PROYECTO PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS. MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN OBRA.				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

23

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8				
		Fecha	OCTUBRE 2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.				
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R 08				
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE				
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	OMISIÓN, DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL			
			Causa N° 2	OMISIÓN, DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD TECNICA PARA DISEÑO			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIAS EN ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO				
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS AL EXPEDIENTE TECNICO				



22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	9	
			Fecha	OCTUBRE 2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.	
			Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R 09		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			PARALIZACIONES DE OBRA POR VANDALISMOS CON DAÑO A PERSONAL Y/O MAQUINARIA.		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	UBICACIÓN DE OBRA EN ZONA LEJANA Y DE REGULAR PELIGROSIDAD.	
			Causa N° 2	EXISTENCIA DE PANDILLAS Y PSEUDO SINDICATOS DE CONSTRUCCION CIVIL.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	0.7	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CON DIRIGENTES.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. CONTAR CON PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. 2. IDENTIFICACION DE DIRIGENTES EN CADA ZONA. 3. ASIGNAR CUPOS DE TRABAJO TEMPORAL.		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

25

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 10		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FALTA DE MAQUINARIA EN CANTIDAD Y TIPO DE ACTIVIDAD.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	POCA OFERTA DE MAQUINARIA EN EL MERCADO LOCAL.	
			Causa N° 2	MAQUINARIA CON FALLAS Y AÑOS DE USO.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	USO DE MAQUINARIA INADECUADA Y/O ABSOLETA		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. MAQUINARIA SUFICIENTE Y ADECUADA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 2. TRABAJAR DOS TURNOS POR DIA.		



20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 11			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DISPOSICION DE ESCOMBROS EN CAMINOS Y AREAS DE PROPIEDAD A TERCEROS.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INEXSTENCIA DE CANCHA O ZONA PARA COLOCAR ESCOMBROS.		
		Causa N° 2	MAQUINARIA PARA TRANSPORTE Y ELIMINACION DE ESCOMBROS NO PRESUPUESTADA.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	0.7	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIA EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. TRATAMIENTO DE LOS ESCOMBROS POR SEPARADO. 2. OPORTUNA LIMPIEZA DE CAMINOS Y AREAS AFECTADAS. 3. COLOCAR BARRERAS PARA LIMITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS AGENTES CONTAMINANTES			



19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	12		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 12			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCREMENTO DE COSTOS EN INSUMOS CONSIDERADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FLETES ELEVADOS		
		Causa N° 2	BLOQUEOS TEMPORALES DE ACCESOS		
		Causa N° 3	ESCAZEZ DE INSUMOS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MATERIALES; DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS INSUMOS.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.			



18



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	13	
			Fecha	OCTUBRE 2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.	
			Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R 13		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL	
			Causa N° 2	FALTA DE CAPACITACION EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	
			Causa N° 3	FALTA DE ZONA PARA SEPARACION DE RESIDUOS	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Moderado	0.200
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE RESIDUOS EN LOS DIFERENTES FRENDES DE TRABAJO		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENDES DE TRABAJO. 2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL		



17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	14			
		Fecha	OCTUBRE 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.			
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 14				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO OCASIONADO AL DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO HAY PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD			
		Causa N° 2	NO EXISTEN PROCESOS DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
		Causa N° 3	FALTA DE PROCESO DE MEJORA CONTINUA			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	0.2
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	AUSENCIA DE MUESTRAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE GESTION DE CALIDAD. 2. MONITOREO CONSTANTE DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EN COORDINACION CON SUPERVISOR.				



36



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	15			
		Fecha	OCTUBRE 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.			
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 15				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEMORA EN LA EMISIÓN DE RESPUESTAS			
		Causa N° 2	NO EXISTEN PROCESOS PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS			
		Causa N° 3	OMISIÓN DEL TRAMITE DE SOLICITUD			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	0.2
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	AUSENCIA DE EXPERIENCIA Y CARENCIA DEL TRAMITE				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. SOLICITAR OPORTUNAMENTE 2. MONITOREO CONSTANTE Y ASESORAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO Y LICENCIAS.				



15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	16		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 16			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS DERIVADOS A EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EVENTOS POR FENOMENOS NATURALES		
		Causa N° 2	EVENTOS POR OCURRENCIA DEL HOMBRE		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CARENCIA DE CONTROLES, MEDIDAS DE SEGURIDAD.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	APLICAR PLANES DE MANEJO, MEJORAR CONTROLES DE CALIDAD.			



14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			3. PRIORIDAD DEL RIESGO	
Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo
0.90	0.70	0.50	0.30	0.10	0.05	0.05
0.090	0.070	0.050	0.030	0.010	0.005	0.005
0.140	0.100	0.060	0.040	0.020	0.010	0.010
0.200	0.150	0.100	0.070	0.040	0.020	0.020
0.280	0.210	0.140	0.100	0.060	0.030	0.030
0.360	0.280	0.180	0.130	0.080	0.040	0.040
0.450	0.360	0.240	0.180	0.120	0.060	0.060
0.540	0.450	0.300	0.230	0.160	0.080	0.080
0.630	0.540	0.360	0.280	0.200	0.100	0.100
0.720	0.630	0.420	0.330	0.240	0.120	0.120
0.810	0.720	0.480	0.380	0.280	0.140	0.140
0.900	0.810	0.540	0.430	0.320	0.160	0.160
0.990	0.900	0.600	0.480	0.360	0.180	0.180
1.000	1.000	0.660	0.530	0.400	0.200	0.200
1.000	1.000	0.720	0.600	0.440	0.220	0.220
1.000	1.000	0.780	0.670	0.480	0.240	0.240
1.000	1.000	0.840	0.740	0.520	0.260	0.260
1.000	1.000	0.900	0.810	0.560	0.280	0.280
1.000	1.000	0.960	0.880	0.600	0.300	0.300
1.000	1.000	1.000	0.950	0.640	0.320	0.320
1.000	1.000	1.000	1.000	0.680	0.340	0.340
1.000	1.000	1.000	1.000	0.720	0.360	0.360
1.000	1.000	1.000	1.000	0.760	0.380	0.380
1.000	1.000	1.000	1.000	0.800	0.400	0.400
1.000	1.000	1.000	1.000	0.840	0.420	0.420
1.000	1.000	1.000	1.000	0.880	0.440	0.440
1.000	1.000	1.000	1.000	0.920	0.460	0.460
1.000	1.000	1.000	1.000	0.960	0.480	0.480
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.500	0.500
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.520	0.520
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.540	0.540
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.560	0.560
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.580	0.580
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.600	0.600
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.620	0.620
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.640	0.640
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.660	0.660
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.680	0.680
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.700	0.700
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.720	0.720
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.740	0.740
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.760	0.760
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.780	0.780
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.800	0.800
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.820	0.820
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.840	0.840
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.860	0.860
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.880	0.880
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.900	0.900
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.920	0.920
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.940	0.940
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.960	0.960
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.980	0.980
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica	
		1	OCTUBRE 2022						
4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS									
4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA									
4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.3 RIESGO ASIGNADO A									
4.4 RIESGO ASIGNADO A									
4.5 RIESGO ASIGNADO A									
4.6 RIESGO ASIGNADO A									
4.7 RIESGO ASIGNADO A									
4.8 RIESGO ASIGNADO A									
4.9 RIESGO ASIGNADO A									
4.10 RIESGO ASIGNADO A									
4.11 RIESGO ASIGNADO A									
4.12 RIESGO ASIGNADO A									
4.13 RIESGO ASIGNADO A									
4.14 RIESGO ASIGNADO A									
4.15 RIESGO ASIGNADO A									
4.16 RIESGO ASIGNADO A									
4.17 RIESGO ASIGNADO A									
4.18 RIESGO ASIGNADO A									
4.19 RIESGO ASIGNADO A									
4.20 RIESGO ASIGNADO A									
4.21 RIESGO ASIGNADO A									
4.22 RIESGO ASIGNADO A									
4.23 RIESGO ASIGNADO A									
4.24 RIESGO ASIGNADO A									
4.25 RIESGO ASIGNADO A									
4.26 RIESGO ASIGNADO A									
4.27 RIESGO ASIGNADO A									
4.28 RIESGO ASIGNADO A									
4.29 RIESGO ASIGNADO A									
4.30 RIESGO ASIGNADO A									
4.31 RIESGO ASIGNADO A									
4.32 RIESGO ASIGNADO A									
4.33 RIESGO ASIGNADO A									
4.34 RIESGO ASIGNADO A									
4.35 RIESGO ASIGNADO A									
4.36 RIESGO ASIGNADO A									
4.37 RIESGO ASIGNADO A									
4.38 RIESGO ASIGNADO A									
4.39 RIESGO ASIGNADO A									
4.40 RIESGO ASIGNADO A									
4.41 RIESGO ASIGNADO A									
4.42 RIESGO ASIGNADO A									
4.43 RIESGO ASIGNADO A									
4.44 RIESGO ASIGNADO A									
4.45 RIESGO ASIGNADO A									
4.46 RIESGO ASIGNADO A									
4.47 RIESGO ASIGNADO A									
4.48 RIESGO ASIGNADO A									
4.49 RIESGO ASIGNADO A									
4.50 RIESGO ASIGNADO A									
4.51 RIESGO ASIGNADO A									
4.52 RIESGO ASIGNADO A									
4.53 RIESGO ASIGNADO A									
4.54 RIESGO ASIGNADO A									
4.55 RIESGO ASIGNADO A									
4.56 RIESGO ASIGNADO A									
4.57 RIESGO ASIGNADO A									
4.58 RIESGO ASIGNADO A									
4.59 RIESGO ASIGNADO A									
4.60 RIESGO ASIGNADO A									
4.61 RIESGO ASIGNADO A									
4.62 RIESGO ASIGNADO A									
4.63 RIESGO ASIGNADO A									
4.64 RIESGO ASIGNADO A									
4.65 RIESGO ASIGNADO A									
4.66 RIESGO ASIGNADO A									
4.67 RIESGO ASIGNADO A									
4.68 RIESGO ASIGNADO A									
4.69 RIESGO ASIGNADO A									
4.70 RIESGO ASIGNADO A									
4.71 RIESGO ASIGNADO A									
4.72 RIESGO ASIGNADO A									
4.73 RIESGO ASIGNADO A									
4.74 RIESGO ASIGNADO A									
4.75 RIESGO ASIGNADO A									
4.76 RIESGO ASIGNADO A									
4.77 RIESGO ASIGNADO A									
4.78 RIESGO ASIGNADO A									
4.79 RIESGO ASIGNADO A									
4.80 RIESGO ASIGNADO A									
4.81 RIESGO ASIGNADO A									
4.82 RIESGO ASIGNADO A									
4.83 RIESGO ASIGNADO A									
4.84 RIESGO ASIGNADO A									
4.85 RIESGO ASIGNADO A									
4.86 RIESGO ASIGNADO A									
4.87 RIESGO ASIGNADO A									
4.88 RIESGO ASIGNADO A									
4.89 RIESGO ASIGNADO A									
4.90 RIESGO ASIGNADO A									
4.91 RIESGO ASIGNADO A									
4.92 RIESGO ASIGNADO A									
4.93 RIESGO ASIGNADO A									
4.94 RIESGO ASIGNADO A									
4.95 RIESGO ASIGNADO A									
4.96 RIESGO ASIGNADO A									
4.97 RIESGO ASIGNADO A									
4.98 RIESGO ASIGNADO A									
4.99 RIESGO ASIGNADO A									
4.100 RIESGO ASIGNADO A									



12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A				
Número	Fecha	Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica		3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			Entidad	Contratista	
									Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Asignar el riesgo	Transferir el riesgo		
	1	REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 44112 AGUSTO TIRANA SOSA CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA*, Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC-285.		Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		R14	RIESGO OCASIONADO AL DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD	PRIORIDAD MODERADA	X					X
R15		RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS				PRIORIDAD MODERADA	X						X	
R16		RIESGOS DERIVADOS A EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO				BAJA PRIORIDAD		X					X	



11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

3.1.14 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por operaciones oficiales de crédito

3.1.15 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de ejecución es INDIRECTA

3.1.16 BASE LEGAL

- Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N°148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE.
- Decreto Supremo N° 104 – 2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Preinversión reaccionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

página Web de la Dirección General de Pláticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Resolución Ministerial N° 633-2018-MTC/01 Metodología específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión en carreteras Interurbanas".
- Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de pre-inversión a Nivel de Perfil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Normas Relacionadas con La Reconstrucción con Cambios (RCC)

- Ley N° 30556-2017, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCMR, publicado el 12.09.2017, se aprueba el Plan de Reconstrucción, denominado "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios" (PIRCC).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".
- Decreto Supremo N° 003-2018-PCM, Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
- De manera supletoria, para lo no consignado en la Normativa de la Ley N° 30556, se aplicará la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018, que deroga el Decreto Supremo 350-2015 Reglamento de Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Disposiciones para la Incorporación Progresiva de BIM en la Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1071-2008 Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CGR "Servicio de Control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Directiva N° 012-2017 OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras.
- Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Reglamento de Metrados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas asociadas de la contraloría que se apliquen de manera supletoria sobre la ejecución contractual de la obra.

Normatividad, Protocolos y Demas Disposiciones referente a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19

La ejecución de la obra desarrollará sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad y salud en el trabajo y así adoptar **LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**, según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de Obras Públicas:

- **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM:** "Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- **Decreto Supremo N° 101-2020-PCM:** "Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM".
- **Decreto Supremo N° 103-2020-PCM:** "Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- **Decreto Supremo N° 110-2020-PCM:** "Decreto Supremo que dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición".
- **Resolución Ministerial N° 134-2020-PCM:** "Determinan el inicio de actividades del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios para zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del DS N° 094-2020-PCM".
- **R.M N° 087-2020-VIVIENDA,** "Aprueban Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- **R.M N° 0257-2020-MTC/01,** "Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales en Prevención del COVID-19".
- **R.M N° 448-2020-MINSA,** "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- **Decreto Legislativo N° 1486:** Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- **Directiva N° 005-2020-OCSE/CD** Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

3.1.17 IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE AL COVID-19

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en adelante el Plan, el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la Entidad con un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con en la Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 (Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de ejecución de obras y servicios de la Red Vial), Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA - Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo y exposición a COVID -19, RESOLUCION MINISTERIAL N° 096-2020-MINAM (Protocolo Sanitario sectorial para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 durante la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) en materia de residuos sólidos y los Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias), y demás mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y otras disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado, así mismo su contenido deberá ser evaluado en función a la normativa vigente de Ministerio de Salud (MINSa), descrita líneas arriba en el presente requerimiento. Este Plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y estos lineamientos deben integrarse al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista tiene la obligación de implementar el plan, dentro de los 15 días calendario, posterior a la firma de contrato, o antes del ingreso del personal a obra, bajo responsabilidad del Contratista.

Es responsabilidad del contratista hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, así mismo supervisar al total de sus trabajadores, el correcto cumplimiento de las disposiciones referente a la emergencia sanitaria por el Covid-19. Los presentes lineamientos se aplican en todas las diferentes etapas de la ejecución de la obra: Fase de Inicio o reinicio de actividades (planificación), Fase de ejecución y Fase de cierre (Conformidad, Recepción y Liquidación de obra).

Asimismo, y de conformidad con el numeral 8.2 de la Resolución Ministerial N° 448-2020- MINSa, plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo, será asumido en su integridad por el contratista, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Además de lo dispuesto en el presente capítulo, el contratista deberá mantener de manera constante y permanente durante la ejecución física de la obra, un enfermero con entrenamiento en salud ocupacional, el mismo que será el responsable de administrar la salud relacionada al Covid-19 de todos los involucrados en el proyecto, en todas las etapas de la ejecución de la obra.

Del plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19:

De conformidad al COMUNICADO N°012-2020- Reanudación de Intervenciones de Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), se indica lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

1. Previo a la ejecución de obra el CONTRATISTA deberá registrar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el SISTEMA INTEGRADO PARA COVID-19 (SICOVID-19). El plan antes mencionado deberá estar aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA, previamente gestionado por el proyectista.
2. El plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, debe incluir una guía abreviada de actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos indicados en la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA

De las responsabilidades del contratista respecto al cumplimiento de las medidas del Plan de Vigilancia, Prevención y control del COVID-19.

- a. Mantener informados permanentemente a los trabajadores de la obra las medidas preventivas.
- b. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- c. Sancionar a los trabajadores de obra que incumplan las medidas de control y prevención, indicados en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- d. Documentar las medidas sanitarias implementadas en obra.
- e. Las medidas de vigilancia y prevención ante el COVID-19, deberán implementarse de acuerdo a las especificaciones de las tareas y trabajos a realizar, el cual debe incluir los horarios de trabajo, el cronograma de actividades.
- f. Establecer un círculo de circulación para evitar aglomeraciones y contaminación cruzada.
- g. Restringir visitas de personas ajenas a la obra: vendedores, entre otras.
- h. Restringir agrupaciones de dos o más personas tanto en la obra como dependencias e instalaciones de la misma.
- i. Restringir las agrupaciones para almuerzo, comida y descansos.
- j. Deberán de efectuar los talleres de inducción, a fin de salvaguardar la salud hasta el inicio de actividades.
- k. Se debe proporcionar implementos y recursos básicos de prevención y desinfección como: jabón de manos, agua, gel antibacterial, toallas desechables, mascarilla, EPPs, entre otros.
- l. Garantizar que los trabajadores se laven frecuentemente las manos.
- m. Evitar la utilización compartida de los elementos de protección personal.
- n. Realizar la desinfección de los mismos al inicio y final de la jornada.
- o. Demás medidas a implementar con cargo de responsabilidad del contratista se encuentran en el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Los responsables de obra para la aplicación y verificación de las medidas de sanidad y seguridad, durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, estará a cargo del Residente de Obra, con la inspección permanente del Supervisor de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

3.1.18 VALORIZACIONES

El periodo de valorización de obra será **MENSUAL**, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en el **artículo 83°** del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

Las valorizaciones serán mensuales, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.1.19 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

3.1.20 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad será de **siete (07) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, la misma que guarda congruencia con el Artículo 70° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

3.1.21 CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación

pág. 41





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

3.1.22 PÓLIZAS

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal
Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- b) Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)
Características
 - Básica; por el monto del contrato,
 - Avenida; lluvia e inundación, por el monto del contrato de la obra
 - Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
 - Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.

IMPORTANTE: Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.1.23 CALIDAD DE OBRA

Es obligación del contratista presentar un documento que acredite que va a cumplir con la calidad de obra indicada en las especificaciones técnicas, tanto de los materiales y los equipos a utilizar como de la ejecución de las obras e instalaciones.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

3.1.24 SALUD Y SEGURIDAD

El ingeniero Residente, inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniformes según corresponda de acuerdo a la Norma G.050, también se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, el contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e independientemente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

3.1.25 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de medidas de prevención, mitigación corrección que se presentan en el plan de manejo ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el estudio de impacto ambiental enmarcados en las normas vigentes, asimismo, deberá evitar contaminar el área de trabajo con material de eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental y los procesos de control.

3.1.26 RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.1.27 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.1.28 CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

La entidad en el marco de la **Directiva N° 009-2020-OSCE/CD**, Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital, precisa que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE.

La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, contara con los siguientes privilegios:

- Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Consideraciones:

- En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.
- El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.
- El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva.
- El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

3.1.29 DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proyecto no se considerará la subcontratación, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.

3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p>Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• El número máximo de consorciados es de 02.• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%. <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p>

¹ En caso de presentarse en consorcio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

	<p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 						
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO						
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente De Obra</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, o ingeniero de Seguridad.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N°05)</p>	Cargo	Profesión	Residente De Obra	Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.	Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, o ingeniero de Seguridad.
Cargo	Profesión						
Residente De Obra	Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.						
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, o ingeniero de Seguridad.						
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo De Personal Clave</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente De Obra</td> <td>Experiencia mínima de TRES (03) años, como Residente de Obra, o Supervisor de Obra, o Jefe de Supervisión, o Inspector de obra; en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo De Personal Clave	Profesión	Residente De Obra	Experiencia mínima de TRES (03) años , como Residente de Obra, o Supervisor de Obra, o Jefe de Supervisión, o Inspector de obra; en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.		
Cargo De Personal Clave	Profesión						
Residente De Obra	Experiencia mínima de TRES (03) años , como Residente de Obra, o Supervisor de Obra, o Jefe de Supervisión, o Inspector de obra; en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.						



1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

	Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud	Experiencia mínima de DOS (02) años , como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente en: seguridad y salud ocupacional, o seguridad e higiene ocupacional, o seguridad de obra, o seguridad en el trabajo, o salud ocupacional, o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente; en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.																								
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>																										
<p>Importante</p>																										
<p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p>																										
<p>C.3 EQUIPAMIENTO</p>																										
<p><u>Requisitos:</u></p>																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 1,500 gl</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-125 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>			N°	EQUIPO	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00	2	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	1.00	3	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 1,500 gl	1.00	4	CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-125 HP	1.00	5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1.00	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00	7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	1.00
N°	EQUIPO	CANTIDAD																								
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00																								
2	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	1.00																								
3	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 1,500 gl	1.00																								
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-125 HP	1.00																								
5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1.00																								
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00																								
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	1.00																								
<p><u>Acreditación:</u></p>																										
<p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>																										



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN, O CREACIÓN, O RECONSTRUCCIÓN, O REMODELACIÓN, O MEJORAMIENTO, O RECONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN, O HABILITACIÓN, O REHABILITACIÓN, O RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 vez el valor referencial: 60 puntos</p>

¹⁷ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁸

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁸ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²²

“La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO²³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante [CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los Riesgos Identificados que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra y determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "Gestión De Riesgos En La Planificación De La Ejecución De Obra", y de acuerdo a los formatos del expediente técnico.

²³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 - DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AFECTACIONES SOCIO AMBIENTALES POR RECONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	CONTAMINACIÓN ACUSTICA Y POLUCIÓN	
Causa N° 2			INTERVENCIÓN DE INTERFERENCIAS		
Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA EDIFICACIÓN		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	APLICACIÓN DE PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL PARA PREVENIR Y/O MITIGAR AFECTACIONES AMBIENTALES		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2			
		Fecha	OCTUBRE 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA-SOSA; CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.			
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO GEOLOGICO SISMICO Y GEOTECNICO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MOVIMIENTOS TELURICOS		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05 0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Muy baja		0.100	Muy bajo	0.050
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MOVIMIENTOS SISMICOS			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	APLICACIÓN DE LOS PARAMETROS DE DISEÑO SISMO RESISTENTE VIGENTES, APLICACIÓN DE CONTROLES DE CALIDAD EN ANALISIS GEOLOGICOS / GEOTECNICOS.			



28



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3			
		Fecha	OCTUBRE 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.			
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R 03				
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		ERRORES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	DEFICIENTE OBTENCIÓN DE DATOS DE CAMPO			
		Causa N° 2	DEFICIENTE PROCESAMIENTO Y DISEÑO DEL PROYECTO			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIAS EN ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, SUBSANAR LAS OBSERVACIONES CON LA DILIGENCIA DEL CASO.				



27



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4			
		Fecha	OCTUBRE 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA*, Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.			
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R 04			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EROSION Y VULNERABILIDAD EN CANAL			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INADECUADAS E INSUFICIENTES OBRAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL		
			Causa N° 2	FALTA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO EN ESTRUCTURAS DE DRENAJE PLUVIAL		
			Causa N° 3	INUNDACIÓN POR LLUVIAS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	0.9	Muy alto	0.80	
	Muy alta		0.900	Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.180	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE LLUVIAS EXTRAORDINARIAS FENOMENO DEL NIÑO - NIÑO COSTERO - CAMBIO CLIMATICO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL SUFICIENTES Y ADECUADAS PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS CLASES				



26



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 05			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES DE PERSONAL OBRERO Y TERCEROS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INADECUADAS USO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD		
		Causa N° 2	INADECUADA SEÑALIZACION DE ZONAS SEGURAS		
		Causa N° 3	EXCESO DE CONFIANZA		
		Causa N° 4	INTENTO DE REDUCIR TIEMPOS		
		Causa N° 5	MAL USO DE EQUIPOS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	0.5	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada		0.500	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	0.2	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado		0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS SEGÚN CAPACITACIONES DE SEGURIDAD EN OBRA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CAPACITACION DE SEGURIDAD EN OBRA, IMPLEMENTACIÓN DEL PLANES DE SEGURIDAD EN OBRA, CONTROL Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD			



24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7			
		Fecha	OCTUBRE 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.			
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 07				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	APARICIÓN DE VICIOS OCULTOS DURANTE OBRA				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DESCUBRIMIENTO DE DEFECTOS O ERRORES NO VISIBLES DURANTE LA ENTREGA DE TERRENO Y/O ESTUDIO BASICO DE INGENIERIA			
		Causa N° 2	FALTA DE IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS			
		Causa N° 3	DIFERENCIAS EN LAS CONDICIONES DEL MEDIO O PROCESO GEOLOGICO			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	0.2
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENTE IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS, GEOLOGIA DE LA ZONA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	MODIFICACIÓN DE PROYECTO PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS. MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN OBRA.				



pág. 23



3

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8			
		Fecha	OCTUBRE 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.			
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R 08			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	OMISIÓN, DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL			
		Causa N° 2	OMISIÓN, DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD TECNICA PARA DISEÑO			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100	Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIAS EN ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS AL EXPEDIENTE TECNICO				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CÓDIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 09			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PARALIZACIONES DE OBRA POR VANDALISMOS CON DAÑO A PERSONAL Y/O MAQUINARIA.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	UBICACIÓN DE OBRA EN ZONA LEJANA Y DE REGULAR PELIGROSIDAD.		
		Causa N° 2	EXISTENCIA DE PANDILLAS Y PSEUDO SINDICATOS DE CONSTRUCCION CIVIL.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	0.7	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CON DIRIGENTES.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. CONTAR CON PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. 2. IDENTIFICACION DE DIRIGENTES EN CADA ZONA. 3. ASIGNAR CUPOS DE TRABAJO TEMPORAL.			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

25

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 10			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FALTA DE MAQUINARIA EN CANTIDAD Y TIPO DE ACTIVIDAD.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	POCA OFERTA DE MAQUINARIA EN EL MERCADO LOCAL.		
		Causa N° 2	MAQUINARIA CON FALLAS Y AÑOS DE USO.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70	0.7	
		Muy alta	0.90		
		Alta	0.700		
				Alta	0.700
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40	0.4	
		Muy alto	0.80		
		Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	USO DE MAQUINARIA INADECUADA Y/O ABSOLETA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. MAQUINARIA SUFICIENTE Y ADECUADA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 2. TRABAJAR DOS TURNOS POR DIA.			





20

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R 11		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DISPOSICION DE ESCOMBROS EN CAMINOS Y AREAS DE PROPIEDAD A TERCEROS.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INEXISTENCIA DE CANCHA O ZONA PARA COLOCAR ESCOMBROS.	
			Causa N° 2	MAQUINARIA PARA TRANSPORTE Y ELIMINACION DE ESCOMBROS NO PRESUPUESTADA.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Bajo	0.100
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIA EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. TRATAMIENTO DE LOS ESCOMBROS POR SEPARADO. 2. OPORTUNA LIMPIEZA DE CAMINOS Y AREAS AFECTADAS. 3. COLOCAR BARRERAS PARA LIMITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS AGENTES CONTAMINANTES		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	12		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 12			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCREMENTO DE COSTOS EN INSUMOS CONSIDERADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FLETES ELEVADOS		
		Causa N° 2	BLOQUEOS TEMPORALES DE ACCESOS		
		Causa N° 3	ESCASEZ DE INSUMOS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MATERIALES; DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS INSUMOS.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.			



18



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		13	
		Fecha		OCTUBRE 2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.	
		Ubicación Geográfica		Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R 13			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL		
		Causa N° 2	FALTA DE CAPACITACION EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
		Causa N° 3	FALTA DE ZONA PARA SEPARACION DE RESIDUOS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			
		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		PRESENCIA DE RESIDUOS EN LOS DIFERENTES FRENDES DE TRABAJO			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENDES DE TRABAJO. 2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL			



17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	14		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 14			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO OCASIONADO AL DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO HAY PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD		
		Causa N° 2	NO EXISTEN PROCESOS DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD		
		Causa N° 3	FALTA DE PROCESO DE MEJORA CONTINUA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	AUSENCIA DE MUESTRAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE GESTION DE CALIDAD. 2. MONITOREO CONSTANTE DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EN COORDINACION CON SUPERVISOR.			



16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	15			
		Fecha	OCTUBRE 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.			
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R 15				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEMORA EN LA EMISIÓN DE RESPUESTAS			
		Causa N° 2	NO EXISTEN PROCESOS PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS			
		Causa N° 3	OMISIÓN DEL TRAMITE DE SOLICITUD			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500	Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	AUSENCIA DE EXPERIENCIA Y CARENCIA DEL TRAMITE				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. SOLICITAR OPORTUNAMENTE 2. MONITOREO CONSTANTE Y ASESORAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO Y LICENCIAS.				



15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	16		
		Fecha	OCTUBRE 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, CON CODIGO LOCAL 412384 DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", Con Código Único de Inversiones N° 2525821 y Código ARCC 2265.		
		Ubicación Geográfica	Departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito de Castilla		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R 16		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS DERIVADOS A EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EVENTOS POR FENOMENOS NATURALES	
			Causa N° 2	EVENTOS POR OCURRENCIA DEL HOMBRE	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	
				0.100	
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	CARENCIA DE CONTROLES, MEDIDAS DE SEGURIDAD.		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	APLICAR PLANES DE MANEJO, MEJORAR CONTROLES DE CALIDAD.		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja			Muy Bajo	Bajo	Moderado
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.135	0.180	0.225	0.270	0.315	0.360	0.405	0.450
Alta	0.70	0.035	0.070	0.105	0.140	0.175	0.210	0.245	0.280	0.315	0.350
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.075	0.100	0.125	0.150	0.175	0.200	0.225	0.250
Baja	0.30	0.015	0.030	0.045	0.060	0.075	0.090	0.105	0.120	0.135	0.150
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.015	0.020	0.025	0.030	0.035	0.040	0.045	0.050
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80					
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica		
		1	OCTUBRE 2022			REHABILITACION DEL LOCAL ESCUELA PARA ABRIR A TRAMIA SISA		Calle del Centro de Estudios de Castilla del P.R.A. P.R.A.Y. Con Código Único de Inmuebles N° 2525821 y Código / PCC.285.		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO										
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Asignar el riesgo	Transferir el riesgo				
R01	AFECCIONES SOCIO AMBIENTALES POR RECONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACION	ALTA PRIORIDAD		X			APLICACION DE PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL PARA PREVENIR Y/O MITIGAR AFECCIONES AMBIENTALES			
R02	RIESGO GEOLOGICO SISMICO Y GEOTECNICO	BAJA PRIORIDAD			X		REVISAR LOS ESTADISTICOS DE RIESGO SISMO RESISTENTE VIGENTES. APLICACION DE CONTROLES DE CALIDAD EN ANALISIS GEOLOGICOS / REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.			
R03	ERRORES EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	BAJA PRIORIDAD		X			SUBSANAR LAS OBSERVACIONES CON LA DISEÑO Y APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA MEJOR CONSERVACION DE LA VIA			
R04	EROSION Y VULNERABILIDAD EN OBRAS DE ARTE	ALTA PRIORIDAD	X				CAPACITACION DE SEGURIDAD EN OBRA. IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA, CONTROL Y SANCIONES DEL PLAN DE SEGURIDAD			
R05	ACCIDENTES DE PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	PRIORIDAD MODERADA	X				MODIFICAR EL PROYECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. REALIZAR LAS CORRECCIONES PARA ACTUALIZAR LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS			
R06	MODIFICACIONES EN LA NORMATIVIDAD EMPLEADA PARA EL PROYECTO	PRIORIDAD MODERADA			X		MODIFICACION DE PROYECTO CON BASES CORROS PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES REQUERIDAS			
R07	APARICION DE VICIOS OCULTOS DURANTE OBRA	PRIORIDAD MODERADA				X	REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS AL EXPEDIENTE TECNICO			
R08	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	BAJA PRIORIDAD		X			CONTAR CON PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA			
R09	PARALIZACIONES DE OBRA POR VANDALISMOS CON DAÑO A PERSONAL Y/O MAQUINARIA.	PRIORIDAD MODERADA	X				IDENTIFICACION DE DIRIGENTES EN CADA ZONA. MONITORIA SUPERFICIE Y ADECUADA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES			
R10	FALTA DE MAQUINARIA EN CANTIDAD Y TIPO DE ACTIVIDAD.	ALTA PRIORIDAD	X				TRABAJAR DOS TURNOS POR DIA. TRATAMIENTO DE LOS ESCOMBROS POR SEPARADO			
R11	DISPOSICION DE ESCOMBROS EN CAMINOS Y AREAS DE PROPIEDAD A TERCEROS.	PRIORIDAD MODERADA			X		OPORTUNA LIMPIEZA DE CAMINOS Y AREAS AFFECTADAS POR ESCOMBROS PARA LIMITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS AGENTES CONTAMINANTES			
R12	RIESGO DE INCREMENTO DE COSTOS EN INSUMOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO.	ALTA PRIORIDAD	X				CUMPLIR EL CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.			
R13	INCORRECTO MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO.	PRIORIDAD MODERADA			X		DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL			





12

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.3 RIESGO ASIGNADO A		
Número	Fecha	Número	Fecha	3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contralista
1	OCTUBRE 2022			R14	RIESGO OCASIONADO AL DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD	PRIORIDAD MODERADA		X				X
				R15	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	PRIORIDAD MODERADA	X					X
				R16	RIESGOS DERIVADOS A EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	BAJA PRIORIDAD			X			X

4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD.
 MONITOREO CONSTANTE DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EN COORDINACIÓN CON SUPERVISOR.
 1. SOLICITAR OPORTUNAMENTE
 2. MONITOREO CONSTANTE Y ASESORAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO Y LICENCIAS.
 APLICAR PLANES DE MANEJO, MEJORAR CONTROLES DE CALIDAD.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de laUIT La penalidad será por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

2	<p>PERSONAL CLAVE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor.
3	<p>PERSONAL ACREDITADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor.
4	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.</p>	S/1,000.00	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días en que la obra o sectores de esta, no cuenten con los dispositivos de seguridad y señalización respectiva o sobre accidentes de trabajo ocurridos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan. La multa es por cada día.</p>	S/1,000.00	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

6	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales que no cumple con lo especificado en el Expediente Técnico de Obra, sin la autorización del supervisor, la penalidad será aplicada por cada tipo de material no autorizado o no adecuado.</p>	0.5 UIT	<p>El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, que no se cuenta con los materiales y/o equipos, autorizados de acuerdo a las E.E.TT, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.</p>
7	<p>AUSENCIA EN OBRA DE PERSONAL CLAVE. Cuando el personal clave del contratista no asista a la obra o reuniones convocadas por la supervisión o Entidad, durante la jornada laboral diaria (Residente de Obra y/o Especialistas). Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.</p>	S/1,000.00	<p>El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.</p>
8	<p>CAMBIO DE PROFESIONALES Cuando el contratista no informe al supervisor el cambio de un profesional de la obra; así como realice el cambio sin consentimiento previo y por escrito de la Entidad. La penalidad será por cada día de ausencia del personal ofertado.</p>	0.5 UIT	<p>El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los cambios no autorizados, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.</p>
9	<p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION INCOMPLETA, Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue, de forma incompleta o con errores, los documentos e informes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra - Cronograma actualizado al Inicio de Obra. - Cronograma Acelerado. - Cronogramas reprogramados. - Programaciones de obra: PERT oCPM 	S/ 1,000.00	<p>Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad, indicando la documentación incompleta o el error detectado.</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Valorizaciones de obra mensuales. - Resultados de los controles de calidad. - Liquidación del Contrato de Obra. - Otros informes solicitados por la Supervisión o Entidad. <p>La penalidad será por la presentación en forma incompleta y/o con errores y por cada día transcurrido hasta la subsanación correspondiente.</p>		
10	<p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA Cuando el Contratista no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos y/o información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra - Cronograma actualizado al Inicio de Obra. - Calendario de avance de obra valorizado, adecuado a la fecha de inicio de obra. - Cronograma Acelerado. - Cronogramas reprogramados. - Programaciones de obra: PERT – CPM. - Valorizaciones mensuales. - Liquidación del Contrato de Obra. - Otros informes solicitados por la Supervisión o Entidad. <p>La penalidad será aplicada por cada documento que no se presente en el plazo, considerando cada día de atraso hasta su presentación.</p>	S/1,000.00	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
11	<p>PRUEBAS, PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o la realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico de Obra y requerida por la supervisión (el Supervisor o Inspector determinará la fecha de ejecución de cada prueba) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.</p>	1UIT	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, la realización y/o presentación de pruebas y ensayos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

12	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra, la penalidad es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o por la Entidad.</p>	0.5UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
13	<p>POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DURANTE LAS VISITAS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN. Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra o durante las visitas del Comité de Recepción, según su oferta. La penalidad será aplicada por cada día de inasistencia por profesional. A fin de cumplir el contratista reprogramará la reunión en forma oportuna.</p>	1UIT	Según informe del Inspector o Supervisor según correspondy/o funcionario de la Entidad.
14	<p>POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista no presente el certificado de habilidad vigente del Residente de obra en el Informe Mensual de Valorización. O la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La penalidad será aplicada por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad ó por cada día que se detecte que no está o no estuvo habilitado.</p>	S/1,000.00	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
15	<p>NO REALIZAR LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD</p>	S/1,000.00	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

	<p>"LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL" Cuando el contratista injustificadamente no realiza las anotaciones de hechos relevantes al día, La penalidad será aplicada por cada día de demora.</p>		Entidad.
16	<p>POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.</p>	S/.1,000.00	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
17	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DECLARADOS POR EL CONTRATISTA Cuando el contratista no presente los equipos. La penalidad será aplicada por cada equipo.</p>	S/.1,000.00	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, el equipo o relación de equipos que no cumplen con lo propuesto en la documentación de firma de contrato, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
18	<p>PÓLIZAS NO VIGENTES Cuando el contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR. O se detecte que alguno de los trabajadores presentes en la obra no cuenta con SCTR, o no está vigente. La penalidad será aplicada por cada día del periodo en que se mantuvo sin vigencia por cada día en que no contaba con SCTR.</p>	S/.2,000.00	El Inspector o Supervisor deberá registrar en el cuaderno de obra digital, los días de no vigencia de las pólizas señaladas, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
19	<p>DAÑOS POR AGENTE ATMOSFÉRICO O TRÁNSITO DE SU PERSONAL O EQUIPO Cuando el Contratista no mantenga la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de</p>	S/.2,000.00	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

	<p>su personal o equipo ocasionando daños a la obra. La Entidad le aplicará una penalidad por cada equipo o parte de la obra dañada. (*)</p> <p>(*) SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LO DAÑADO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.</p>		
20	<p>FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando el contratista no cumpla con comunicar a las autoridades competentes la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor; o no cumpla con remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, se le aplicará una penalidad por cada evento.</p>	1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
21	<p>ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN: Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impide a la comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.</p>	0.50 UIT por cada día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Personal

El contratista presenta en su personal especialista lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESION	DNI N°	COLEGIATURA	CARGO

Equipamiento

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
1		
2		
3		
...		

CLÁUSULA DECIMA SETIMA: COLEGIATURA Y HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Tanto la colegiatura como la habilitación de los profesionales se requerirán para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La entidad propone las siguientes instituciones arbitrales.

- 1) Colegio De Ingeniero Del Perú (Consejo Departamental Piura)
- 2) Cámara De Comercio Y Producción De Piura.
- 3) Centro de Arbitraje del Ilustre colegio de abogados de Piura
- 4) Centro de Arbitraje Arbitrare con sede en Piura.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL -NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL -NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL -NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL -NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL -NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL -NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL -NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁶ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁶ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL -NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.